MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA EN OFICINAS E INSTALACIONES DE LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A.

PRIMERA. OBJETO.

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas por las que se ha de regir la contratación de la prestación del servicio de limpieza en las Sedes y Oficinas de Turismo de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. siguientes:

Los servicios objeto de licitación se llevarán a cabo en las sedes que para cada uno de los lotes se detallan a continuación:

Lote 1. Provincia de Almería:

- Oficina de Información Turística. Parque Nicolás Salmerón, Esq. Martínez Campos. 04001-Almería

Lote 2. Provincia de Jaén:

- Oficina de Información Turística. Plaza del Pópulo, s/n. 23440-Baeza (Jaén)
- Oficina administrativa. C/Cervantes, 16. 23400-Úbeda (Jaén)

Lote 3 . Provincia de Córdoba:

- Oficina de Información Turística. Plaza del Triunfo, s/n. 14003-Córdoba.

Las empresas licitadoras **podrán ofertar** por un **único lote, varios o la totalidad** de los mismos.

La finalidad de los trabajos a realizar es:

1. Gestionar la limpieza, desinfección y desodorización de las oficinas e instalaciones.
2. Aplicar tratamientos antideslizantes, de abrillantado y/o pulido a los suelos, que fuesen necesarios. Estos tratamientos se aplicarán a todos los pavimentos.
3. Gestionar la totalidad de los residuos que se generen en las oficinas e instalaciones. La gestión de dichos residuos será conforme a la normativa medioambiental vigente.
4. Realizar tratamientos de desodorización y/o desinfección de las canalizaciones de desagüe.
5. Aprovisionar de papel higiénico y del papel secamanos, así como del jabón utilizado por los usuarios, empleando aquellos sistemas dispensadores que sirvan dichos productos en las cantidades necesarias.
6. Realizar tratamientos especiales que sean necesarios, como los tratamientos antical para inodoros y lavabos, limpiado de cristales, etc.
7. Gestionar y/o reponer los contenedores femeninos higiénicos-sanitarios.
8. Eliminar cualquier tipo de pintada o "graffiti" en el paramento de la edificación, comprendiendo tanto las zonas interiores como las fachadas exteriores, sin necesidad de requerimiento por parte de **Turismo y Deporte de Andalucía**.
9. Retirar cualquier tipo de cartel anunciador, autocolocante, publicidad o similar, colocado tanto en zonas interiores como en fachadas exteriores que no esté autorizado por **Turismo y Deporte de Andalucía**, sin necesidad de requerimiento por parte de éste.

10. De forma general, se incluye en el servicio de limpieza, la limpieza de residuos de jardinería, como son hojas, o cualquier otro material relacionado con la jardinería de aquellas instalaciones y/o viales en las que se pudieran depositar.
11. Limpieza de cristales y ventanales.

Málaga, 23 de abril de 2024.